

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Centro de
Padres y Apoderados Jardín Los
Lirios y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 000343 /

COLBÚN, **12 FEB. 2014**

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 254 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 253, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 30 de diciembre de 2013, que aprueba una subvención al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Los Lirios; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 05 de febrero de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Centro de Padres y Apoderados Jardín Los Lirios, por la suma de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), por el mes de enero del año 2014, para solventar los gastos del transporte escolar de aquellos niños que viven alejados del jardín.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 05 de febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Centro de Padres y Apoderados Jardín Los Lirios, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Chileno, Rut. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña MARIA DEL C. MILLAN VASQUEZ, RUT. N° 11.382.256-2, domiciliada en Maule Sur s/n, Comuna de Colbún, Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Jardín Los Lirios, RUT. N° 65.584.620-4, en adelante "El Centro de Padres y Apoderados", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 253 del Honorable Concejo Municipal, en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2013, aprobó otorgar una Subvención Municipal, al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Los Lirios, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), por el mes de enero de 2014.

CUARTO:

El Centro de Padres y Apoderados, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para solventar los gastos del transporte escolar de aquellos niños que viven alejados del jardín.

QUINTO:

El Centro de Padre y Apoderados, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SEPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Centro de Padres y Apoderados.

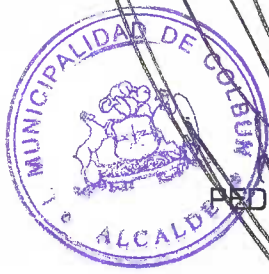
Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

María del C. Millán Vásquez, C.I. N° 11.382.256-2"

- 3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado" Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.